INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6793184

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6793184 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/09/2024
OBJETO	Contratar la adquisición de ropa trabajo y calzado para los instructores de los centros de formación de la Regional Distrito Capital para la vigencia 2024.
CONTRATISTA	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA S.A.S.
CC o NIT	901302518
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIO	27/09/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 7.051.569,44
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 7.051.569,44
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 27/09/2024 al 23/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.
2. Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo y en los lugares establecidos por el supervisor del contrato.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.
3. Entregar los elementos objeto del contrato de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor designado para el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del requerimiento hecho por el supervisor. Si el proveedor no realiza la entrega de los elementos dentro del término señalado por la Entidad, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. En caso de no poder cumplir con la entrega de los bienes en los plazos señalados en el cronograma, por hechos ajenos al CONTRATISTA, deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que impidan dicha entrega, con los respectivos soportes o evidencias.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.

6. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.
7. El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.
10. El contratista debe transportar, entregar y efectuar la distribución en los centros de formación de los bienes adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, cuando esto aplique, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.	El contratista cumplió con lo requerido. La entrega de todos los elementos se realizó en la Regional Distrito Capital.	Alsava S.A.S.
11. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.
12. El contratista no podrá entregar prendas diferentes a las contratadas a ninguno de los beneficiarios.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.

14. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.
15. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.	El contratista cumplió con lo requerido.	Alsava S.A.S.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

La supervisión del Contrato ha garantizado durante la ejecución del contrato que se cumpla con lo previsto en los estudios previos frente a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables a la Seguridad y salud en el trabajo. Se ha garantizado que el contratista de cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1077 de 2015, y adopte la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
23/12/2024	**MIA-54**	**$ 7.051.569,44**	**$ 0**	**$ 7.051.569,44**	**0%**

Porcentaje de ejecución física: **100 %**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado Pensión** Noviembre 2024 **Periodo reportado Salud y ARL** Diciembre 2024	**Planilla nro.** 9479022256 **del** 17/12/2024

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Desde la supervisión del contrato se certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás términos establecidos en el contrato, así mismo, se deja constancia que los bienes, servicios y/o elementos relacionados en el informe de ejecución del contratista fueron recibidos en su totalidad y a satisfacción.

Se expide el presente de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos y formatos autorizados por la entidad, a solicitud del interesado y con el fin de tramitar el pago relacionado anteriormente.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

EDILMA SANDOVAL MOJICA
Supervisora del contrato

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional Distrito Capital

Elaboró: Mauricio Herrera Romero – Secretario, Grupo Gestión del Talento Humano

Revisó: Olga Janneth Moreno Combita – Abogada Contratista, Grupo Gestión del Talento Humano

Visto bueno: Edilma Sandoval Mojica – Coordinadora, Grupo Gestión del Talento Humano

BlackBox 2

Repositorio de Datos de la Contratación

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato CO1.PCCNTR.6793184 de 2024 de la Dirección Regional - Distrito Capital, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-695-2024

Tipo de Contrato: Compraventa y/o suministro

Contrato No. CO1.PCCNTR.6793184 DE 2024

Contratar la adquisición de ropa trabajo y calzado para los instructores de los centros de formación de la Regional Distrito Capital para la vigencia 2024

$ 7.051.569,44
(SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS)
Fecha de suscripción: 24/09/2024
Fecha de registro Blackbox: 25/09/2024

Contratista: MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA S.A.S. (NIT 901.302.518)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *11295*.
Líder del proceso de contratación: Victor Alfonso Cortes

Juan Carlos Castillo Ramirez

JUAN CARLOS CASTILLO R
CC 79143817
Gestor Regional

Este certificado ha sido generado por: JUAN CARLOS CASTILLO R, el día 25/09/2024 a las 8:22 am.
No. 1.0.2.-1727270530

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	1/08/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Regional de Gestión del Talento Humano.
ORDENADOR DEL GASTO:	Despacho Regional
OBJETO:	11_1010_535 Contratar la adquisición de ropa trabajo y calzado para los instructores de los centros de formación de la Regional Distrito Capital para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el **desarrollo** social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. La Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente: "ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes." "(...) ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."

Análisis de conveniencia	Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expidió la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA", mediante la cual establece lo siguiente: ARTÍCULO SEGUNDO. ROPA DE TRABAJO. Para efectos exclusivos del presente Manual se entiende por ropa de trabajo, las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales. ARTÍCULO QUINTO. ASIGNACIÓN DE ROPA DE TRABAJO 1. Ropa de Trabajo: La ropa de trabajo que se le asigne a un servidor público es única y exclusivamente la que aparece indicada en este Manual para cada uno de los cargos y funciones realizadas, por lo que no es procedente modificarla o permitir negociación alguna de cambio por otro elemento diferente o manejo de bonos. Respecto a la entrega de la ropa de trabajo, la resolución en mención establece en su artículo 9 que La ropa de trabajo será entregada durante el primer semestre de cada año calendario, salvo razones de fuerza mayor. El servidor público que la reciba tiene obligación de utilizarla hasta tanto se haga entrega de la que corresponda a la vigencia siguiente. Que la Resolución 2644 del 2 de diciembre 2016 “Por la cual se modifica la Resolución No 001182 de 2006", a partir de lo acordado en acta de concertación laboral suscrita con los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, del 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección indicándose: "2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.(...); de igual manera frente al acto administrativo se expresó: "4.3 "...El SENA a 30 de junio de 2016, revisará y expedirá una nueva Resolución que adicione la Resolución 1182 de 2006 sobre elementos de protección personal, incluyendo las nuevas necesidades de los grupos ocupacionales." En este Manual igualmente se determinó en que cargos les asiste el derecho a recibir la ropa de trabajo (Técnicos, Profesionales, Instructores, Asistentes, secretarias, Oficinistas y Auxiliares), dependiendo de las funciones que les sean asignadas en cada centro o regional, así como el tipo de ropa de trabajo adecuado para la labor que van a ejecutar.

	Mediante acuerdo colectivo del 6 de diciembre de 2018 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA y COSSENA con relación a la Ropa de Trabajo se indicó: "(...) 9.1. Ropa de Trabajo: El SENA, mantiene y ratifica los derechos adquiridos por los empleados públicos en especial les dará cumplimiento a los 2 puntos acordados sobre la entrega de ropa de trabajo incluidos en el acta de acuerdo firmada el 22 de septiembre del 2015, negociados entre la administración y las organizaciones sindicales, respetando el derecho a la progresividad y no regresividad de los derechos adquiridos. Adicionalmente, por medio de la resolución No 1649 de 2019 se modificó la Resolución No. 01182 de 2006 y la Resolución No 2644 de 2016, de la siguiente manera: la Resolución No. 2644 de 2016, de la siguiente manera "ARTÍCULO 1º. Modificar la Resolución No. 01182 de 2006 y la Resolución No 2644 de 2016 en el sentido de actualizar los elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo de los empleados públicos pertenecientes al nivel de empleo de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, conforme al Anexo de la presente resolución denominado "Manual de Ropa de Trabajo del SENA.". Conforme a lo emitido mediante correo electrónico el día 08 de noviembre de 2022 por el comité estructurador técnica, referente a las batas se debe indicar "que las blusas de trabajo NO deben ser elaboradas en tela 100% Poliéster. El poliéster es una fibra sintética que surge a partir de la polimerización de un hidrocarburo denominado estireno y de otros elementos químicos. Algunas de sus características son: Baja absorción de humedad: por lo que no permite la transpiración y hace que la sudoración se acentúe y más en recintos cerrados como un aula de clase y en actividades de permanente movimiento como en talleres de formación. Prueba de inflamabilidad: si bien el poliéster no enciende en alta llama, los polímeros fundidos fluyen hacia abajo desplazándose lateralmente y en sentido descendente (se deshace) o forman gotas que pueden arder. Las fibras termoplásticas se queman rápidamente cuando las fibras se han aprestado (lavado para retirar impurezas o suciedades que traiga del proceso de fabricación). Se debe tener en cuenta que, en el ejercicio de las labores de los instructores en las diferentes especialidades, se hace necesario portar blusas de trabajo que le permitan sentirse frescos, cómodos y seguros. En algunas especialidades, los instructores se encuentran expuestos a ambientes con llamas o chispas que pueden alcanzar dicha prenda. de igual forma el poliéster por sus propiedades genera y acumula cargas estáticas lo cual lo potencializa hacia un agente de posible explosión en algunos ambientes de formación, ejemplos las especialidades de electricidad, metalmecánica, metalurgia, fundición, cocina, entre otros. Por otro lado, hay instructores que, si bien no están tan expuestos, si permanecen en constante movimiento como en los diferentes talleres del sector industria, del sector de servicios y del sector extractivo, por lo que se requiere una blusa de trabajo de un material que le permita transpirar y mantener siempre una buena presentación personal.

	Por lo anterior, se concluye que la tela 100% Poliéster no es la adecuada para la elaboración de este tipo de prendas de trabajo.”
	Conforme a lo anterior, el presente proceso, se encuentra enmarcado en las disposiciones contenidas en la Resolución 1182 de 2006 “Por el cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los Servidores Públicos del SENA” y sus resoluciones modificatorias, así como lo contemplado en el “Manual Ropa de Trabajo Instructores”, versión 01, de septiembre de 2019, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por consiguiente, se hace necesario dar cumplimiento a lo estipulado dentro de la normatividad vigente justificando así el presente proceso contractual, el cual se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía conforme a las características de los bienes y servicios a contratar Que el objeto se encuentra estipulado en el Plan anual de adquisiciones de la entidad vigencia 2024. De igual forma se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02 de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, donde se evidencia que los bienes y servicios a contratar no están contemplados en los acuerdos marcos de precios vigentes a la fecha, así como tampoco existe la posibilidad de adquirirse mediante tienda virtual o agregación de demanda. Mediante radicado P20240722007482 de fecha 26 de julio de 2024, la entidad realizó solicitud a la Agencia Nacional de Contratación Pública para que realizará la inclusión de los elementos a adquirir dentro del acuerdo marco de precios Acuerdo Marco de Precios CCE-GAD-FM-26 del 02 de agosto de 2022, quien mediante radicado No. RS20240726010634 del 26 de julio del 2024, respondió negativamente a la solicitud, en los siguientes términos: “La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, le informa que actualmente se encuentra en operación el Acuerdo Marco de Uniformes de Labor y Usos Varios CCE-357-AMP-2022, la entidad podrá ver su catálogo en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/vestuario/uniformes-para-labor-y-usos-varios. Respecto a la solicitud de inclusión de las prendas que requiere la entidad compradora, la Agencia precisa informar que, las fichas técnicas de las prendas del nuevo Acuerdo Marco fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente

	definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos Varios no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal". Por lo anterior, los bienes mencionados en la solicitud no pueden incluirse en el catálogo del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos Varios, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro del mismo, lo anterior de conformidad con la minuta en la cláusula 11. Actualización del catálogo literal 11.1 Inclusión de Productos: "Colombia Compra Eficiente puede incluir en el Catálogo un nuevo producto en cualquiera de las Categorías si lo considera necesario o si recibe solicitudes por parte de una Entidad Compradora, siempre y cuando se enmarque en el objeto contractual y pueda ser clasificado dentro de alguna de las Categorías del Acuerdo Marco". Igualmente, la entidad mediante correo electrónico enviado el 26 de julio de 2024, solicitó información a la Bolsa Mercantil frente a adquisición de los elementos objeto del presente proceso, la cual contesto mediante correo electrónico del 26 de julio de 2024 lo siguiente. "Reciba un cordial saludo, En atención a la solicitud presentada, me permito informar que la totalidad de los 24 elementos de "Dotación de Vestuario y Calzado", se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia y Si es posible adquirirlo a través de nuestro escenario. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos y/ servicios, son definidos por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación". El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, no cotiza precios de productos o servicios que las entidades estatales deseen adquirir. Somos un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. En lo que respecta a la modalidad de selección para el presente proceso se realizó la comparación entre la Selección Abreviada Subasta Inversa y la Bolsa Mercantil encontrando que para la entidad y teniendo en cuenta el precio, el tiempo entre la publicación y la adjudicación del proceso, la calidad de los elementos a adquirir y sobre todo que para el SENA es importante tener un proceso de selección que cuente con los componentes jurídicos, técnicos, económicos y financieros, para evaluar la mejor propuesta, por lo cual la mejor opción es adelantar el proceso a través de la Selección Abreviada de Subasta Inversa. Que con relación al supuesto factico expuesto, el Decreto 310 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.2.12 indica que: "(…) Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las

	ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías", razón por la cual se procedió a realizar el estudio de conveniencia y ventaja de utilización de la Bolsa de Productos (Bolsa Mercantil de Colombia – BMC) frente a la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa para la compra de los bienes en cuestión, a través de la bolsa mercantil se debe contemplar un porcentaje del 2.4% correspondiente al pago que se debe realizar a la Bolsa Mercantil, más el porcentaje que se paga al comisionista, llevando esto a que el proceso sea más costoso para la entidad y dada la restricción presupuestaria para adquirir la prendas, es más ventajoso a la entidad adquirir mediante la subasta inversa ya que sería posible adquirir la totalidad de las prendas.

VALOR TOTAL DE COSTO DE COMISIÓN POR BOLSA MERCANTIL

PRESUPUESTO TOTAL	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
	$ 485.911.005,51	$ 92.323.091,05	$ 578.234.097

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en Bolsa	**0,30%**	$ 1.457.733	$ 276.969	**$ 1.734.702**
Servicio de compensación y liquidación	**0,21%**	$ 1.020.413	$ 193.878	**$ 1.214.292**
Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos (Comprobante de negociación)	**1**	$ 28	$ 5	**$ 33**
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	**2,40%**	$ 11.661.864	$ 2.215.754	**$ 13.877.618**
COSTOS TOTALES		**$ 14.140.010**	**$ 2.686.602**	**$ 16.826.612**

VALOR TOTAL MAS COMISIÓN	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	COMISIÓN	VALOR TOTAL MAS COMISIÓN
	$ 578.234.096,56	$ 16.826.612,21	$ 595.060.709

PRESUPUESTO TOTAL – SUBASTA INVERSA	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
	$ 485.911.005,51	$ 92.323.091,05	$ 578.234.097

BENEFICIO ASOCIADOS A LA OPERACIÓN CON PUJA			
PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO	$ 578.234.097	PUJA	3,00%
COSTO TOTAL MENOS LA PUJA	**$ 560.887.074**		

DIFERENCIA EN COSTOS ENTRE SUBASTA INVERSA Y BOLSA MERCANTIL	
VALOR TOTAL BOLSA MERCANTIL	**$ 595.060.709**
VALOR TOTAL SUBASTA INVERSA	**$ 560.887.074**
DIFERENCIA	**$ 34.173.635**

En conclusión después de realizar el análisis financiero entre la subasta inversa y la bolsa mercantil se encontró que es más beneficioso para la Entidad realizar el proceso por modalidad de subasta inversa, ya que la bolsa mercantil cobra una comisión del 2.4% incrementando el presupuesto oficial estimado, mientras que por la modalidad de subasta inversa tendremos una puja del 3.% en el cual la Entidad se ahorraría como mínimo **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS $34.173.635** con respecto a la bolsa mercantil.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Dirección
46181532 46181533 46181604 53111501 53111502 53111602 53111601 53102301	**11_1010_535 Contratar la adquisición de ropa trabajo y calzado para los instructores de los centros de formación de la Regional Distrito Capital para la vigencia 2024**	**$578.234.096,56 COP**	**Regional Distrito Capital del SENA**

53103001 **53101502** **53101504** **46181535** **53102401** **49221510** **53102516** **53101604** **53101602** **53102102** **53102104** **46181503** **46181611** **46181545** **46181507** **53103101** **53102708** **53102704** **53102712**			

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082de 2015						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E – Producto deUso Final	53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
2	E – Producto deUso Final	53000000	53100000	53101600	53101604	Camisa mujer
3	E – Producto deUso Final	53000000	53100000	53101600	53101602	Camisa hombre
4	E – Producto deUso Final	53000000	53100000	53101600	53111601	Zapatos para hombre
5	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510000	11510040	CACHUCHA
6	E – Producto de Uso Final	11000000	11550000	11550400	11550413	Medias
7	E – Producto de Uso Final	11000000	11550000	115502	11550250	Sudadera
8	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510000	11510046	Conjunto jean
9	E – Producto de Uso Final	11000000	11550000	11550200	11550252	Chaleco

10	E – Producto de Uso Final	11000000	11580000	11580400	11580425	Impermeable
11	E – Producto de Uso Final	11000000	1550000	11550400	11550415	Tenis
12	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510100	11510170	Pantaloneta
13	E – Producto de Uso Final	53000000	53100000	53102400	53102401	Medias largas
14	E – Producto de Uso Final	53000000	53100000	53101900	53101902	Trajes para hombre
15	E – Producto de Uso Final	53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes para mujer
16	E – Producto de Uso Final	11000000	11580000	11580000	11580025	Botas cuero
17	E – Producto de Uso Final	11000000	11520000	11520000	11520030	Botas de Caucho
18	E – Producto de Uso Final	11000000	11550000	11550200	11550260	Camiseta
19	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510000	11510040	Cachucha
20	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510045	11510045	Conjunto Jean dama
21	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510100	11510161	Blue jean
22	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510000	11510045	Blusa
23	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510000	11510042	Camisa
24	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510200	11510230	Pantalón
25	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510200	11510228	Falda pantalón

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

11_1010_535 Contratar la adquisición de ropa trabajo y calzado para los instructores de los centros de formación de la Regional Distrito Capital para la vigencia 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente objeto tiene como alcance el factor de distribución, por lo cual el contratista entregará los elementos del proceso de contratación, en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones y dentro del plazo de ejecución establecido, en los lugares de la Regional Distrito Capital que así indique el supervisor.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir son las que se describen en cada una de las fichas técnicas de cada lote anexas al presente proceso, conforme a las cantidades que se relacionan a continuación:

1. LOTE 1: BOTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Botas Cuero	347
2	Botas de Caucho	24

2. LOTE 2: ZAPATOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Zapatos de Calle Caballero	212
2	Zapato de Calle Dama	282

3. LOTE 3: ROPA DEPORTIVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Sudadera	67
2	Camiseta	96
3	Pantaloneta	25
4	Medias	57
5	Tenis	46
6	Cachucha	255

LOTE 4: ROPA JEAN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Conjunto Jean Caballero	757
2	Conjunto Jean Dama	219
3	Blue Jean	42
4	Camisa de Jean	4

LOTE 5 ROPA FORMAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Blusa de Calle	194
2	Camisa	453
3	Vestido de Caballero	120
4	Sastre de Dama	80
5	Pantalón	150
6	Vestido Dama	69
7	Falda/Pantalón	188

LOTE 6: IMPERMEABLE Y CHALECO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
23	Impermeable	72
29	Chaleco	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

En cumplimiento de la caracterización y especificaciones técnicas indicadas por la entidad, el proponente como parte de su oferta podrá registrar la marca que desee siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de las fichas técnicas. **Deberá presentar la certificación cumplimiento de fichas técnicas de los modelos de cada bien (prenda y los colores disponibles), a través del formato que se establezca.**

DESCRIPCIÓN DE LA PRENDA.

Se verificarán mediante comparación entre la oferta económica presentada por el oferente y la exigencia de la entidad establecida en la ficha técnica de cada referencia, **como la muestra suministrada.**

Se verificará la ficha técnica requerida, para lo que se requiere la entrega de una **(1) muestra por cada ITEM** para los que presenta su oferta, indicando en la oferta la paleta de colores de los bienes que apliquen, que deberán entregarse dentro del término de presentación de la oferta establecido en SECOP II hora indicada dentro del proceso, siendo subsanable esta muestra para evaluar las ofertas.

Las muestras deben ser entregadas de forma física en las instalaciones de la Regional Distrito Capital del SENA en la Carrera 13 No. 65-10, Grupo de Almacén- Despacho regional, indicando el número del proceso, los datos del proveedor, el número de muestras indicando prendas y colores e ir acompañado del documento donde se certifique que los bienes a suministrar cumplen las condiciones de las fichas técnicas.

Las muestras deberán disponer de MARQUILLA ADHERIDA DE FÁBRICA CON IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES, deben estar en PERFECTO ESTADO, LIMPIAS, EMPACADAS INDIVIDUALMENTE, IDENTIFICADAS CON REFERENCIA Y MARCADAS CON EL NOMBRE DEL PROPONENTE, EL PROCESO EN REFERENCIA Y EL LA CATEGORIA DEL BIEN CONFORME SE INDICA EN EL PRESENTE ESTUDIO**.**

El proponente deberá realizar la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la entidad señalada en el contrato.

Las muestras deberán ser recogidas por el proveedor, en un término máximo de 15 días calendario posterior a la fecha de adjudicación o declaración desierta del proceso, si trascurrido este plazo NO se lleva el cabo la recolección de las muestras, la Regional distrito podrá disponer libremente de las prendas, dado que no puede asegurar la custodia y bodegaje de estos elementos para lo cual se informará al proponente la disposición de las prendas dada su NO recolección.

MATERIAL (COMPOSICIÓN).

Se verificarán mediante la muestra física bien que certifique su composición y que cumplan con las exigencias mínima de la entidad establecida en la ficha técnica de cada referencia. Este factor está sujeto a verificación por parte de instructores SENA del área textil y de calzado.

CALIDAD.

Se verificarán mediante revisión de las muestras físicas presentadas por el oferente la calidad de la confección de las prendas y calzados. Este factor está sujeto a verificación por parte de instructores SENA del área textil y de calzado.

ACABADOS.

Se verificarán mediante comparación entre las muestras físicas presentadas por el oferente y la exigencia de la entidad. Las prendas deberán tener buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras, costuras sin hilos sueltos. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto, debe tener buenos remates y acabados. Este factor está sujeto a verificación por parte de instructores SENA del área textil y de calzado**.**

CONDICIONES DEL DISEÑO:

• El proponente deberá cumplir con cada una de las especificaciones descritas en las fichas técnicas de cada uno de los elementos solicitados en el presente proceso.

El proponente, deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta las cantidades y especificaciones detalladas y clasificadas en las fichas técnicas adjuntas en el que se indica detalladamente los ÍTEMS y demás requerimientos, así mismo la oferta deberá cumplir las normas de calidad estándar que se requiera, para este tipo de productos.

Nota: Se prohíbe la reproducción, difusión de las presentes fichas técnicas para fines distintos a los requeridos para la producción de los bienes con destino al personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Distrito Capital

➢ El contratista deberá realizar la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la entidad señalada en el contrato.

➢ El oferente deberá garantizar que los materiales incorporados en los elementos son nuevos y libres de defectos e imperfecciones, en consecuencia, no se reciben con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección, los mismos se devolverán y se entenderá ineficaz la entrega, dando lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato.

• Las prendas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección.

➢ El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario.

• Servicio de distribución: El proveedor debe prestar el servicio de transporte, toda vez que debe entregar los bienes en cada uno de los Centros de formación que conforman la Regional Distrito Capital. La entrega de los bienes se debe realizar en los siguientes centros de formación, a través de la información suministrada por el supervisor del contrato:

ITEM	LUGAR/PUNTO	DIRECCIÓN	CENTRO DE FORMACION
1	COMPLEJO PALOQUEMAO	Calle 15 No. 31-42 - Sector de Paloquemao	CENIGRAF
			DISEÑO Y METROLOGÍA
			HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS
			CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL
2	COMPLEJO CAZUCA	Autopista Sur Cra. 4 No. 53 – 54, zona industrial de Cazucá	TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
			CONSTRUCCIÓN Y MADERA
3	COMPLEJO SUR	Carrera 30 No. 17 B - 25 Sur	MANUFACTURA TEXTIL Y CUERO
			ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
			METALMECÁNICO
			MATERIALES Y ENSAYOS
4	ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA	Trans. 78 J No. 41 D - 15 Sur	ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Avda. Caracas No. 13 - 80	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
6	TALENTO HUMANO EN SALUD	Carrera 6 No. 45 - 52	TALENTO HUMANO SALUD
7	GESTIÓN DE MERCADOS	Calle 52 No. 13 - 65	GESTIÓN DE MERCADOS
8	SERVICIOS FINANCIEROS	Carrera 13 No. 65 - 10	SERVICIOS FINANCIEROS

El proponente adjudicatario debe contar con la capacidad de producción mínima para las cantidades requeridas en cada uno de los ítems del presente proceso (logística suficiente) y la línea de producción de las prendas a confeccionar tanto de dama como caballero.

• El contratista debe realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, lo mismos en el caso del calzado de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor.

El proveedor debe contar con las tallas NO COMERCIALES si así lo requiere la antropometría de algún funcionario como usuario final del producto. Con esto se hace referencia a las tallas menores de la S y mayores de la XL y/o menores de la talla 8 y mayores de la talla 14.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el documento ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR el cual hace parte integral del presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que, sobre 9 GCCON-F-046 V.02 cada aspecto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso**".**

Una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se implementaron mecanismos para determinar los precios de referencia soportes para adelantar el proceso de contratación. Teniendo en cuenta los procesos contractuales adelantados por la Regional Distrito Capital y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Circular 133 del 2013.

Se solicito la publicación en la página oficial del SENA de las solicitudes de cotizaciones, y se informó lo siguiente:

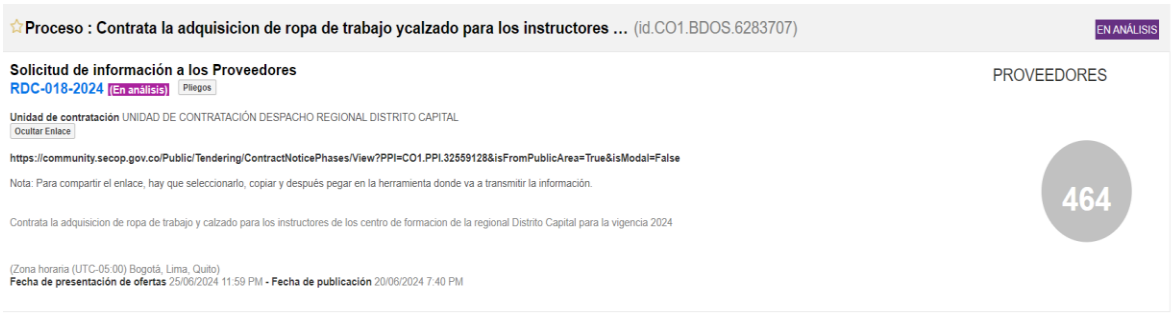
Buena tarde Respetados Subdirectores y Coordinadores;

De manera respetuosa les informamos que la página Web del SENA sigue presentando fallas, para la publicación de las solicitudes de Cotizaciones. Por lo cual, se informó a la Oficina de Sistemas de la Dirección General, la novedad presentada para su respectiva validación. Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento al ***Manual de Contratación Administrativa – GCCON-M-001 V6***, es posible continuar con el proceso de estructuración de cada uno de sus procesos con la publicación en el SECOP II, como lo menciona el punto ***2.4 Análisis de Sector: 1. Solicitud de cotizaciones: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de Información a proveedores.***

En este sentido, a la fecha no remitir solicitudes de publicación en página web SENA a la dirección regional dado que no será posible atender la petición hasta tanto el servicio se restablezca, para lo cual se les informará de manera inmediata.

Cordialmente,

Adicionalmente, se solicitaron cotizaciones a las empresas que hacen parte del sector por medio de la plataforma del SECOPII, en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/IndexnoticeUID=CO1.NTC.6293655&isFromPublicArea=True&isModal=False



Cumplido el termino para la recepción de cotizaciones por la plataforma SECOP II, no se recibió ninguna.

Por tal razón, la entidad se acoge a la elaboración del presupuesto oficial estimado a través de la modalidad de precios y/o valores históricos tomados como referencia de procesos contractuales similares adelantados en vigencias anteriores, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Interna No. 133 del 2013, el cual corresponde al siguiente análisis:

NUMERO DEL PROCESO	**AÑO**	**VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO**
MC-RDC-0565-2021	2021	$ 48.156.626
Proceso MC-DC- CNHTA- 0118-2022	2022	$ 18.785.200
Proceso MC-DC- CNHTA- 0118-2022	2022	$ 31.481.450
Contrato CO1.PCCNTR.4308143	2022	$ 8.384.740
Contrato CO1.PCCNTR.4333730	2022	$ 40.847.138
Proceso MC-RDC-CNHTA-0064-2023	2023	$ 6.387.920
Contrato CO1.PCCNTR.5292492	2023	$ 25.204.200
Contrato CO1.PCCNTR.5293215	2023	$ 21.504.490

Contrato CO1.PCCNTR.5293302	2023	$ 4.700.850
Contrato CO1.PCCNTR.5671329	2023	$ 22.636.718,1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRES_2023	PRES_2022	PRES_2021	PRES_PROMEDIO_UNIT	INCREMENTO IPC 2023 9,28%	PROYEC_PRESU_2024
1	Botas Cuero	347	172.550,00	226.088,10	189.669,34	196.102,48	214.300,79	74.362.374,18
2	Botas de Caucho	24	155.220,50	107.088,10	159.338,62	140.549,07	153.592,03	3.686.208,66
3	Zapatos de Calle Caballero	212	250.470,00	202.071,15	61.857,39	171.466,18	187.378,24	39.724.186,81
4	Zapato de Calle Dama	282	257.932,50	194.775,00	76.041,00	176.249,50	192.605,45	54.314.737,92
5	Sudadera	67	150.873,50	166.600,00	293.692,00	203.721,83	222.627,22	14.916.023,70
6	Camiseta	96	83.515,00	36.890,00	11.456,13	43.953,71	48.032,61	4.611.130,97
7	Pantaloneta	25	54.085,50	59.500,00	58.072,00	57.219,17	62.529,11	1.563.227,63
8	Medias	57	23.788,00	14.280,00	19.040,00	19.036,00	20.802,54	1.185.744,83
9	Tenis	46	250.620,00	178.500,00	173.800,00	200.973,33	219.623,66	10.102.688,30
10	Cachucha	255	23.245,00	28.560,00	15.854,37	22.553,12	24.646,05	6.284.743,56
11	Conjunto Jean Caballero	757	160.033,33	132.673,10	129.500,00	140.735,48	153.795,73	116.423.367,70
12	Conjunto Jean Dama	219	150.535,00	144.573,10	139.750,00	144.952,70	158.404,31	34.690.544,01
13	Blue Jean	42	119.000,00	108.000,00	50.491,70	92.497,23	101.080,98	4.245.401,02
14	Blusa de Calle	194	94.920,50	83.239,00	48.794,76	75.651,42	82.671,87	16.038.343,12
15	Camisa	453	109.395,67	102.194,82	50.133,51	87.241,33	95.337,33	43.187.809,52
16	Impermeable	72	123.760,00	90.000,00	49.520,66	87.760,22	95.904,37	6.905.114,53
17	Vestido de Caballero	120	552.290,00	422.317,12	179.382,98	384.663,37	420.360,13	50.443.215,40
18	Sastre de Dama	80	292.383,50	303.437,00	160.420,33	252.080,28	275.473,33	22.037.866,11
19	Pantalón	150	74.375,00	167.399,68	55.759,83	99.178,17	108.381,90	16.257.285,63
20	Vestido Dama	69	267.750,00	386.750,00	325.800,00	326.766,67	357.090,61	24.639.252,32
21	Falda/Pantalón	188	144.846,50	186.233,00	140.800,00	157.293,17	171.889,97	32.315.314,84
22	Chaleco	1	130.000,00	127.000,00	149.823,38	135.607,79	148.192,20	148.192,20
23	Camisa de Jean	4	23.919,00	43.136,00	36.800,00	34.618,33	37.830,91	151.323,66

TOTAL $578.234.096,60

LOTE 1: BOTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRES_2023	PRES_2022	PRES_2021	PRES_PROMEDIO_UNIT	INCREMENTO IPC 2023 9,28%	PROYEC_PRESU_2024

1	Botas Cuero	347	172.550,00	226.088,10	189.669,34	196.102,48	214.300,79	74.362.374,18
2	Botas de Caucho	24	155.220,50	107.088,10	159.338,62	140.549,07	153.592,03	3.686.208,66
TOTAL								**78.048.582,84**

LOTE 2: ZAPATOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRES_2023	PRES_2022	PRES_2021	PRES_PROMEDIO_UNIT	INCREMENTO IPC 2023 9,28%	PROYEC_PRESU_2024
1	Zapatos de Calle Caballero	212	250.470,00	202.071,15	61.857,39	171.466,18	187.378,24	39.724.186,81
2	Zapato de Calle Dama	282	257.932,50	194.775,00	76.041,00	176.249,50	192.605,45	54.314.737,92
TOTAL								**94.038.924,73**

LOTE 3: ROPA DEPORTIVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRES_2023	PRES_2022	PRES_2021	PRES_PROMEDIO_UNIT	INCREMENTO IPC 2023 9,28%	PROYEC_PRESU_2024
1	Sudadera	67	150.873,50	166.600,00	293.692,00	203.721,83	222.627,22	14.916.023,70
2	Camiseta	96	83.515,00	36.890,00	11.456,13	43.953,71	48.032,61	4.611.130,97
3	Pantaloneta	25	54.085,50	59.500,00	58.072,00	57.219,17	62.529,11	1.563.227,63
4	Medias	57	23.788,00	14.280,00	19.040,00	19.036,00	20.802,54	1.185.744,83
5	Tenis	46	250.620,00	178.500,00	173.800,00	200.973,33	219.623,66	10.102.688,30
6	Cachucha	255	23.245,00	28.560,00	15.854,37	22.553,12	24.646,05	6.284.743,56
TOTAL								**38.663.558,99**

LOTE 4: ROPA JEANS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRES_2023	PRES_2022	PRES_2021	PRES_PROMEDIO_UNIT	INCREMENTO IPC 2023 9,28%	PROYEC_PRESU_2024
1	Conjunto Jean Caballero	757	160.033,33	132.673,10	129.500,00	140.735,48	153.795,73	116.423.367,70
2	Conjunto Jean Dama	219	150.535,00	144.573,10	139.750,00	144.952,70	158.404,31	34.690.544,01
3	Blue Jean	42	119.000,00	108.000,00	50.491,70	92.497,23	101.080,98	4.245.401,02
4	Camisa de Jean	4	23.919,00	43.136,00	36.800,00	34.618,33	37.830,91	151.323,66

TOTAL							**155.510.636,39**

LOTE 5: ROPA FORMAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRES_2023	PRES_2022	PRES_2021	PRES_PROMEDIO_UNIT	INCREMENTO IPC 2023 9,28%	PROYEC_PRESU_2024
1	Blusa de Calle	194	94.920,50	83.239,00	48.794,76	75.651,42	82.671,87	16.038.343,12
2	Camisa	453	109.395,67	102.194,82	50.133,51	87.241,33	95.337,33	43.187.809,52
3	Vestido de Caballero	120	552.290,00	422.317,12	179.382,98	384.663,37	420.360,13	50.443.215,40
4	Sastre de Dama	80	292.383,50	303.437,00	160.420,33	252.080,28	275.473,33	22.037.866,11
5	Pantalón	150	74.375,00	167.399,68	55.759,83	99.178,17	108.381,90	16.257.285,63
6	Vestido Dama	69	267.750,00	386.750,00	325.800,00	326.766,67	357.090,61	24.639.252,32
7	Falda/Pantalón	188	144.846,50	186.233,00	140.800,00	157.293,17	171.889,97	32.315.314,84
TOTAL								**204.919.086,93**

LOTE 6: IMPERMEABLE Y CHALECO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRES_2023	PRES_2022	PRES_2021	PRES_PROMEDIO_UNIT	INCREMENTO IPC 2023 9,28%	PROYEC_PRESU_2024
1	Impermeable	72	123.760,00	90.000,00	49.520,66	87.760,22	95.904,37	6.905.114,53
2	Chaleco	1	130.000,00	127.000,00	149.823,38	135.607,79	148.192,20	148.192,20
TOTAL								**7.053.306,72**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($578.234.096,60),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($578.234.096,60)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Dirección Regional Distrito Capital adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "11_1010_516 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión, para el desempeño asistencial de actividades técnicas, implementación y configuración de soluciones tecnológicas para los usuarios de la infraestructura tecnológica de la entidad", es de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($578.234.096,60)** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.
Se procede a discriminar el presupuesto por valor de cada lote:

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Botas Cuero	347
2	Botas de Caucho	24
	TOTAL PRESUPUESTO	**$78.048.584,84**

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	Zapatos de Calle Caballero	212
4	Zapato de Calle Dama	282
	TOTAL PRESUPUESTO	**$94.038.924.,73**

LOTE 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Sudadera	67
2	Camiseta	96
3	Pantaloneta	25
4	Medias	57
5	Tenis	46
6	Cachucha	255
	TOTAL PRESUPUESTO	**$38.663.558,99**

LOTE 4

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Conjunto Jean Caballero	757
2	Conjunto Jean Dama	219
3	Blue Jean	42
4	Camisa de Jean	4
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 155.510.636,39**

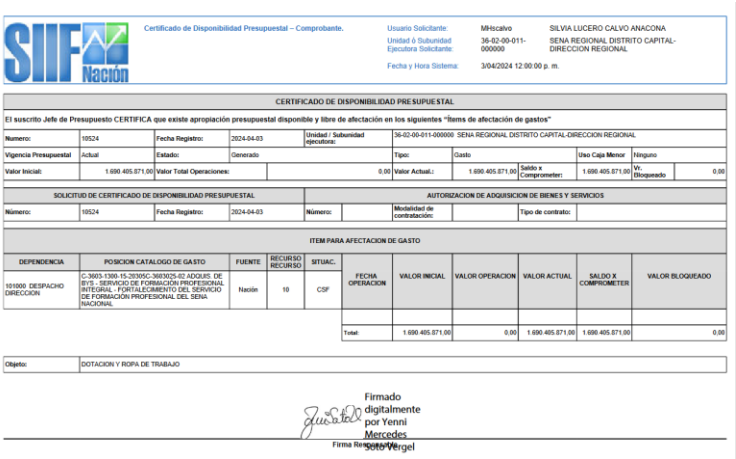
LOTE 5

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Blusa de Calle	194
2	Camisa	453
3	Vestido de Caballero	120
4	Sastre de Dama	80
5	Pantalón	150
6	Vestido Dama	69
7	Falda/Pantalón	188
TOTAL PRESUPUESTO		**$204.919.086,93**

LOTE 6

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Impermeable	72
2	Chaleco	1
TOTAL PRESUPUESTO		**$7.053.306,72**

El presupuesto está amparado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal el CDP No. 10524 del 3 de abril del 2024.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHscalvo — SILVIA LUCERO CALVO ANACONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-000000 — SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 3/04/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	10524	Fecha Registro:	2024-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.690.405.871,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.690.405.871,00	Saldo x Comprometer:	1.690.405.871,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10524	Fecha Registro:	2024-04-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	1.690.405.871,00	0,00	1.690.405.871,00	1.690.405.871,00	0,00

Objeto: DOTACION Y ROPA DE TRABAJO

Firmado digitalmente por Yenni Mercedes Soto Vergel

Firma Responsable

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15 20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$1.690.405.871,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
10524	3/04/2024	31/12/24	Despacho Regional	Inversión	Nación	MIL SEIS CIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENT	$1.690.405.871,00

						OS SETENTA Y UN DE PESOS	

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La contratación se adelantará por el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica, la cual se enmarca en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 6 y siguientes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son de común utilización, tanto por entidades del sector público como del privado. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes.

Los Bienes Alimenticios que se pretender adquirir poseen Características Técnicas Uniformes y son bienes de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Revisada la tienda virtual del estado colombiano, se determinó que actualmente el Acuerdo Marco vigente para la adquisición de estos productos no cumple con los requisitos técnicos requeridos por la entidad y de acuerdo con la respuesta dada por Colombia Compra Eficiente:

> *LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-ANCP-CCE RESPONDE: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, le informa que las fichas técnicas de las prendas del nuevo Acuerdo Marco fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos Varios no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, las prendas mencionadas en la petición no serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos Varios, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él, y de acuerdo con la minuta en la cláusula 11. Actualización del catálogo literal 11.1 Inclusión de Productos:*

Colombia Compra Eficiente puede incluir en el Catálogo un nuevo producto en cualquiera de las Categorías si lo considera necesario o si recibe solicitudes por parte de una Entidad Compradora, siempre y cuando se enmarque dentro del objeto contractual y pueda ser clasificado dentro de alguna de las Categorías del Acuerdo Marco.

En virtud de lo anterior y dando observancia a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican adicionan o sustituyen. la Entidad Compradora podrá satisfacer su necesidad mediante la modalidad de selección que en derecho corresponda.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en los plazos establecidos.
2. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
3. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
4. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquiera de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.
5. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
11. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
13. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
14. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución de este y mantener indemne al SENA.
15. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad proferida por el Ministerio de Protección Social.”
17. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.
18. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID ‘ 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
19. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
20.En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1.Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo y en los lugares establecidos por el supervisor del contrato.
3.Entregar los elementos objeto del contrato de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor designado para el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del requerimiento hecho por el supervisor. Si el proveedor no realiza la entrega de los elementos dentro del término señalado por la Entidad, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. En caso de no poder cumplir con la entrega de los bienes en los plazos señalados en el cronograma, por hechos ajenos al CONTRATISTA, deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que impidan dicha entrega, con los respectivos soportes o evidencias.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
6. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
7. El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.
10. El contratista debe transportar, entregar y efectuar la distribución en los centros de formación de los bienes adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, cuando esto aplique, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.
11. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
12. El contratista no podrá entregar prendas diferentes a las contratadas a ninguno de los beneficiarios.
13.Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
14. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

15. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste

PARÁGRAFO: Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
2. Suministrar la información necesaria al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el director regional para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la supervisora dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Gestionar de manera oportuna las modificaciones que requiera el contrato para su correcta ejecución de común acuerdo con el Contratista o en aplicación de las potestades excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993.
9. Revisar oportunamente las pre-facturas de las actividades ejecutadas y enviar el correo con la aprobación para la generación de factura.
10. Solicitar y revisar información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
11. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Proyectar la respectiva liquidación del contrato en caso de que aplique dentro de los términos legales establecidos y cumpliendo los procedimientos.
13. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.
14. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los bienes en el almacén de la Entidad teniendo en cuenta el lote o lotes a los cuales participe, según las especificaciones técnicas mínimas exigidas, lo establecido en el Anexo de especificaciones Técnicas y de conformidad con las cantidades contratadas.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de (4) meses, sin superar la presente vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 13 No. 65-10.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	Entrega a satisfacción de la totalidad del producto adjudicado por lote.

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en un solo pago: Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato una vez se haya entregado a satisfacción de los elementos contratados y se hayan surtido los respectivos trámites administrativos de entrega, presentación de factura conforme a los requerimientos de la DIAN, certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste cumplimiento del objeto contratado y recibido a satisfacción, la Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y la formalización de la entrada de los elementos al almacén de la Regional Distrito Capital del SENA, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos. **NOTA 1:** Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **NOTA 2: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. **NOTA 3:** Todos los pagos deben ser avalados por el supervisor designado por el SENA de otra manera será improcedente el desembolso.

	NOTA 4: Para que se pueda expedir Acta de satisfacción, las prendas entregadas serán revisadas por los instructores del SENA expertos en Calzado y Vestuario. El pago se realizará a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para todos los efectos, el contratista deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Circular No. 019 del 25 de enero del 2024 "Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores" y el Procedimiento Trámite de Pagos - Adquisición Bienes, Obras, Servicios e Interventorías GRF-P-033 del 2023-11-03.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	**X**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, quien ejercerá de conformidad a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría V.5 Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.
La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano o quien delegue por escrito por el ordenador del gasto, que en todo caso deberá poseer las competencias para vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, quienes actuarán de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5 Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato. La supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, en la revisión de las especificaciones	

técnicas contara con el apoyo de 2 instructores uno experto en confección y calzado La Supervisión ejercerá funciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica del contrato. Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será parcial de acuerdo con los lotes adjudicados.

18.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será por lotes

18.2 Lotes

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Botas Cuero	347
2	Botas de Caucho	24
TOTAL PRESUPUESTO		**$78.048.582,84**

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Zapatos de Calle Caballero	212
2	Zapato de Calle Dama	282
TOTAL PRESUPUESTO		**$94.038.924,73**

LOTE 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Sudadera	67
2	Camiseta	96
3	Pantaloneta	25
4	Medias	57
5	Tenis	46
6	Cachucha	255
TOTAL PRESUPUESTO		**$38.663.558,99**

LOTE 4

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Conjunto Jean Caballero	757
2	Conjunto Jean Dama	219
3	Blue Jean	42
4	Camisa de Jean	4

TOTAL PRESUPUESTO	**$ 155.510.636,39**

LOTE 5

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Blusa de Calle	194
2	Camisa	453
3	Vestido de Caballero	120
4	Sastre de Dama	80
5	Pantalón	150
6	Vestido Dama	69
7	Falda/Pantalón	188
TOTAL PRESUPUESTO		**$204.919.086,93**

LOTE 6

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Impermeable	72
2	Chaleco	1
TOTAL PRESUPUESTO		**$7.053.306,72**

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA, la Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, la cual fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, el Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES, para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje, el resumen de valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

PRIMERA FASE	FACTORES DE VERIFICACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
	Requisitos de Orden Jurídico	Habilitado/No habilitado

	Requisitos Orden Técnico	Habilitado/No habilitado
	Requisitos De Orden Financiero	Habilitado/No habilitado

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Distrito Capital, verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta para cada grupo o lote.

Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen proponentes plurales como Consorcios y Uniones Temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El oferente deberá presentar la Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA) debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad, demás datos y declaraciones referenciadas en el Anexo.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **APODERADOS:**

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

Cuando el Proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha Representación, trátese de Escritura Pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y SS del Código General del Proceso.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL:**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica nacional deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción. Si el proponente es persona natural nacional, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción. Para el caso de proponentes extranjeros, deberán igualmente aportar el documento equivalente acuerdo su régimen legal, expedido por autoridad competente, en el que conste la información que se verificará por parte del comité evaluador. a saber:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c) Objeto social o actividad mercantil: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad mercantil de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que consten limitaciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

e) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

f) El comité evaluador jurídico procederá a la validación del código de verificación que conste en el documento anexo.

En el caso de los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a las disposiciones de consularización, apostille o traducción de documentos, según aplique, dispuestas en el documento anexo al pliego de condiciones electrónico.

- **AUTORIZACIÓN:**

En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

• CERTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. Del documento aportado, el comité evaluador verificará:

a) Expedición: El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.

b) Renovación: En atención a lo dispuesto en el Decreto 434 de 2020, para el presente proceso de contratación se verificará que el oferente haya realizado la renovación de su registro en el año 2024.

c) Firmeza: El documento aportado deberá encontrarse en firme. No obstante, en caso de que se haya presentado un documento que por causa de renovación o actualización no se halle en firme, podrá subsanarse hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta.

d) Validación del certificado: el comité evaluador verificará el código único de verificación que se encuentra en el certificado aportado; en consecuencia, para que el certificado sea válido, la información del certificado recibido debe ser idéntica a la que descargará en la sede electrónica.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 1: Conforme al inciso 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre "**Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP**": "***la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP***. *La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento*"

NOTA 2: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a que, a la fecha de inicio del presente proceso de contratación, ya se han cumplido todos los plazos para la renovación y actualización del RUP frente a las cámaras de comercio, se hace necesario allegar dicho documento debidamente actualizado con la información financiera del último corte y en firme.

• REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente y se acredite la actividad económica. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

• **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL:**

El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).

b) Nombre e identificación de los integrantes

c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.

d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.

e) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.

f) Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta)

g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

h) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) El nombre del oferente plural. En este caso, se solicita a los oferentes NO UTILIZAR nombres que se relacionen con el de la Entidad.

j) Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario.

Igualmente, deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

a) Tomador y NIT.

b) Beneficiario y NIT (Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuyo NIT es 899.999.034-1)

c) Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.

d) Número del proceso de selección al cual está ofertando y su objeto.

e) Suficiencia o monto amparado: mínimo DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial del lote o lotes a los que se presente.

f) Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

g) En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre del proponente plural y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

h) La póliza debe encontrarse suscrita por la persona natural o el representante legal del proponente.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

• CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos

exentos. En tal circunstancia el proponente deberá allegar una certificación, en el caso de ser persona jurídica debe ser expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía); si el proponente es una persona natural dicha certificación se hará mediante declaración juramentada.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso

El oferente deberá garantizar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, se encuentre inscrito en la base de datos de la Oficina de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA con el objeto de verificar si se encuentra a Paz y salvo con el SENA.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Notas:

(i) De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

(ii) Si la certificación es expedida por contador o revisor fiscal, según sea procedente, el proponente acompañará su oferta, con fotocopia clara y legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente, tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público o revisor fiscal que emite la certificación.

- **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS:**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de Policía Nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

- **VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus

integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el SENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

- **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

a) En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta

(30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el anexo correspondiente.

b) Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

c) Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille. Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá diligenciar el formato anexo sugerido por la entidad.

- **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

El proponente deberá diligenciar el formato anexo sugerido por la entidad, Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal

- **CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

El proponente deberá diligenciar el formato anexo sugerido por la entidad, Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

CERTIFICACIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS - REDAM

El proponente deberá presentar certificación registro de deudores alimenticios del representante legal del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS PARA TODOS LOS GRUPOS

19.1.3

MATERIAL (COMPOSICIÓN), CALIDAD Y ACABADOS (todos los lotes).

Se realizará verificación técnica respecto a la ficha técnica requerida en el numeral 7o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para lo cual se requiere la entrega **de una (1) muestra** por cada uno de los ITEMS para los cuales presenta su oferta, indicando en la oferta la paleta de colores de los bienes, las cuales deberán ser entregadas dentro del término de presentación de la oferta establecido en SECOP II hora indicada dentro del proceso, siendo este requisito subsanable de acuerdo al cronograma y el termino de traslado establecido por la entidad.

Las muestras deben ser entregadas de forma física en las instalaciones de la Regional Distrito Capital del SENA en la Carrera 13 No. 65-10, Grupo de Almacén-Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, indicando el número del proceso, los datos del proveedor, el número de muestras indicando prendas y colores e ir acompañado del documento donde se certifique que los bienes a suministrar cumplen las condiciones de las fichas técnicas aprobadas, de acuerdo con el formato establecido por la entidad.

Las muestras deberán disponer de MARQUILLA ADHERIDA DE FÁBRICA CON IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES, deben estar en PERFECTO ESTADO, LIMPIAS, EMPACADAS INDIVIDUALMENTE, IDENTIFICADAS CON REFERENCIA Y MARCADAS CON EL NOMBRE DEL PROPONENTE, EL PROCESO EN REFERENCIA Y EL LA CATEGORIA DEL BIEN CONFORME SE INDICA EN EL PRESENTE ESTUDIO.

Para la aprobación técnica, la muestra deberá cumplir con las especificaciones indicadas en las fichas técnicas publicadas en el proceso. Se tendrá la opción de subsanar a solicitud de la Entidad.

No se aceptarán mercancías outlet.

Las muestras deberán ser recogidas por el proveedor una vez culmine el proceso de evaluación de conformidad con el cronograma 15 días calendario máximo.

Una vez las muestras han sido verificadas y aprobadas técnicamente, el proponente adjudicatario se compromete a entregar durante la ejecución del contrato, la cantidad solicitada en el presente proceso en idénticas condiciones.

Las prendas no podrán ser negociables de cambio por otro elemento diferente a los establecidos en el presente documento. Esto no afecta las garantías sobre las prendas en denominación y especificaciones técnicas a adquirir.

NOTA. El plazo para subsanar el requisito técnico de la muestra será hasta el día inmediatamente anterior a la apertura del sobre económico. Lo anterior, de acuerdo con el cronograma electrónico publicado en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II y con el fin de establecer organización y cumplir con el derecho a la igualdad para todos los proponentes.

El proponente para habilitarse técnicamente debe adjuntar con su propuesta, carta firmada por el representante legal, en la cual manifieste conocer, cumplir y aceptar los requerimientos, especificaciones técnicas, y demás exigencias contenidas en el Numeral 14 "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ANEXO TÉCNICO" del documento de Estudios Previos y ANEXO TÉCNICO, para lo cual, debe diligenciar el FORMATO No. "CUMPLIMIENTO DE ESPECIFCACIONES TECNIAS DE LOS BIENES". FORMATO 14

CARTA DE GARANTÍA TÉCNICA FORMATO – FORMATO 15

El oferente deberá presentar una carta de garantía técnica por cada lote suscrito por el Representante legal o persona natural, donde se obligue a:

1. La vigencia de la garantía técnica es de cuarenta (45) días para prendas de vestir y dos (02) meses para calzado, los cuales contarán a partir de la entrega a satisfacción de los bienes al supervisor.

2. Reemplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetados, sin costo adicional para la entidad dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor.

3. Las reclamaciones serán respondidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes

al recibo de la reclamación y las prendas objeto del reclamo

En caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá procederá a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato según corresponda.

EXPERIENCIA - REQUISITO HABILITANTE (FORMATO 6).

La experiencia es un requisito habilitante. (FORMATO 6), para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente deberá presentar mínimo (1) o máximo tres (3) certificaciones contractuales o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación que acrediten la suscripción de dichos contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado del lote al cual se presente y cuya inscripción en el registro único de proponentes cuente, en su conjunto con mínimo (1) ó máximo cinco (05) de los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas relacionados a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082de 2015						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E – Producto deUso Final	53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
2	E – Producto deUso Final	53000000	53100000	53101600	53101604	Camisa mujer
3	E – Producto deUso Final	53000000	53100000	53101600	53101602	Camisa hombre
4	E – Producto deUso Final	53000000	53100000	53101600	53111601	Zapatos para hombre
5	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510000	11510040	CACHUCHA
6	E – Producto de Uso Final	11000000	11550000	11550400	11550413	Medias
7	E – Producto de Uso Final	11000000	11550000	115502	11550250	Sudadera
8	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510000	11510046	Conjunto jean
9	E – Producto de Uso Final	11000000	11550000	11550200	11550252	Chaleco
10	E – Producto de Uso Final	11000000	11580000	11580400	11580425	Impermeable
11	E – Producto de Uso Final	11000000	1550000	11550400	11550415	Tenis
12	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510100	11510170	Pantaloneta
13	E – Producto de Uso Final	53000000	53100000	53102400	53102401	Medias largas
14	E – Producto de Uso Final	53000000	53100000	53101900	53101902	Trajes para hombre
15	E – Producto de Uso Final	53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes para mujer
16	E – Producto de Uso Final	11000000	11580000	11580000	11580025	Botas cuero
17	E – Producto de Uso Final	11000000	11520000	11520000	11520030	Botas de Caucho
18	E – Producto de Uso Final	11000000	11550000	11550200	11550260	Camiseta

19	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510000	11510040	Cachucha
20	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510045	11510045	Conjunto Jean dama
21	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510100	11510161	Blue jean
22	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510000	11510045	Blusa
23	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510000	11510042	Camisa
24	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510200	11510230	Pantalón
25	E – Producto de Uso Final	11000000	11510000	11510200	11510228	Falda pantalón

En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3) certificaciones relacionadas en el formato No. 6.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal; para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

El FORMATO 6 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la entidad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Condiciones que deben cumplir los contratos certificados:

- La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.

- No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

- Los servicios o especialidades objeto de ejecución de los contratos debieron ser prestados directamente por el contratista.

- No se aceptan auto certificaciones.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener mínimo la siguiente información:

- Fecha de la certificación.

- Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

- Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.

- Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

- Número del contrato, si lo tiene las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción, Objeto del contrato, Valor del contrato.

- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.

Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán cumplir las siguientes reglas:

a) Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrará únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo. Para el caso de uniones temporales con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.

b) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución de ésta.

c) Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

d) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

e) Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de

garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

NOTA: El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se reserva el derecho de solicitar documentación adicional a fin de verificar la experiencia relacionada.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Como fue analizado en el ANEXO No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR y dando cumplimento al fomento al acceso al sistema de compra pública para las empresas categorizadas como Mipyme y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015 que establece como una de las opciones de criterio diferencial el número de contrataos para la acreditación de la experiencia y en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia se establece como requisito diferencial habilitantes para esta categoría empresarial el siguiente:

mínimo una (1) certificación y máximo cinco (5) certificaciones inscritas en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación. Las demás reglas para la acreditación de la experiencia quedan incólumes y las Mipymes que se acojan a este criterio diferencial deberán observarlas de estricta forma.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
índice de liquidez	Mayor o igual a 1,03
nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,65

Razón de cobertura	Mayor o igual a 1,22

Para la determinación de los indicadores de la capacidad financiera en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rent.patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rent.Activo	Mayor o igual a 0,03

Para la determinación de los indicadores de la capacidad organizacional en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0), no sería posible calcular el indicador. En este caso el proponente está HABILITADO**.**

-Información financiera para Proponentes extranjeros
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: PARA LA VERIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS, LA ENTIDAD TENDRA EN CUENTA EL MEJOR INDICADOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, ACREDITADO POR EL PROPONENTE

19.1.4. OFERTA ECONOMICA

Deberá diligenciarse formato oferta económica.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta la Guía de Subasta Inversa SECOP II y deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se han dispuesto 2 tipos de preguntas, así:

- OFERTA ECONÓMICA: en la cual el oferente deberá ofertar el valor correspondiente al presupuesto de cada lote, el valor ofertado incluye el IVA y demás erogaciones que correspondan.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial para cada lote, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- LISTADO DE VALORES UNITARIOS (VALOR BASE PARA SUBASTA): en esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para cada uno de los bienes referenciados en el archivo ESPECIFICACIONES TECNICAS, para ello deberá utilizar el FORMATO 2 – OFERTA ECONOMICA que se anexa en los documentos de este proceso. Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado.

- Los valores aquí referenciados por el oferente se entienden ofertados con IVA INCLUIDO.

- Los valores unitarios deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

- El oferente NO PODRÁ sobre pasar con su oferta los valores unitarios señalados para cada uno de los ítems de cada lote, establecidos en el estudio de mercado realizado. Dichos valores se encuentran establecidos en el documento ANALISIS DEL SECTOR

- Para efectuar una validación más rápida de la oferta, se solicita al oferente aportar el documento editable en Excel.

- El oferente deberá diligenciar el formato en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM; será causal de rechazo NO diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero (0). Los precios contenidos en la oferta no

estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

19.1.4. OFERTA ECONOMICA

Deberá diligenciarse formato oferta económica.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta la Guía de Subasta Inversa SECOP II y deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se han dispuesto 2 tipos de preguntas, así:

• OFERTA ECONÓMICA: en la cual el oferente deberá ofertar el valor correspondiente al presupuesto oficial de cada lote, el valor ofertado incluye el IVA y demás erogaciones que correspondan.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- Para efectuar una validación más rápida de la oferta, se solicita al oferente aportar el documento editable en Excel.

- El oferente deberá diligenciar el formato en forma clara y completa, indicando el valor de cada lote; será causal de rechazo NO diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero (0). Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes habilitados.

Si solamente se presenta un (1) oferente y resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta sea igual o inferior al valor total de la sumatoria de los elementos establecida en el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

Sumado a ello dispone también el Decreto 1082 de 2015, la potestad por parte de la Entidad de elegir como llevar a cabo la subasta inversa, tal como se señala a continuación:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa."

El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta electrónica será el fijado en la Guía de selección abreviada con subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863 Sin perjuicio de lo allí dispuesto se tendrá en cuenta para el desarrollo de la subasta también lo siguiente:

ADMISIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas.

Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO SOBRE 2 ECONÓMICO POR CADA ZONA/LOTE EN LA PLATAFORMA SECOP II:

El comité evaluador verificará que, con el discriminado de unitarios, el oferente no haya sobre pasado los valores de referencia de cada ítem.

El SENA no asume responsabilidad administrativa por los costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, costos que deben ser directamente cubiertos por el oferente.

VERIFICACIÓN ARITMETRICA: En caso de existir diferencias entre el anexo de discriminado de unitarios y el valor referenciado en el SECOPII, la oferta será rechazada.

EN EL EVENTO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, TODOS LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS SE REDUCIRAN RESPECTO DEL PORCENTAJE TOTAL DEL LANCE DE MENOR VALOR EFECTUADO.

CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRONICA

Es de mencionar que el inicio de la audiencia se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

DEFINICIONES GENERALES:

- Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
- Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
- Lances no Validos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
- Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
- Menor Precio Consolidado: En subasta por ZONA/LOTES, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
- Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
- Terminación de la Subasta: La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo.
- Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

Desarrollo del Evento de Subasta: a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

a) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.

b) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

c) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

d) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

e) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

f) Márgenes mínimos entre lances: no se aceptarán lances por debajo de tres por ciento (3.0%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de tres por ciento (3.0%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.

g) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

h) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

i) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

j) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

k) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

REGLAS ADICIONALES

a) La subasta se iniciará para los proponentes habilitados. A partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior a los tres puntos cero por ciento (3.0%) de la menor propuesta presentada.

b) En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

c) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

d) Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes a adquirir deberán ser entregados acuerdo se define en el estudio previo.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto No. 1082 de 2015, se fija como margen mínimo de mejora de oferta, el tres punto cero por ciento (3.0%) del precio más bajo que se informe en la subasta.

• PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para tal efecto, en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

• CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA: A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de la misma.

La subasta concluirá:
- Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Una vez concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en la plataforma del SECOP II "Valoración de la Propuesta Económica", por el mismo para cada uno de los ítems.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

- SOPORTE TÉCNICO

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, Llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Parágrafo: INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando, además: nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

El correo electrónico para este fin es jeherrera@sena.edu.co. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y se realizará la misma verificación.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE EN LA SUBASTA

La verificación se realizará el mismo día en que se realice el evento de subasta en el SECOP II, Portal Único de Contratación. El (los) proponente (s) adjudicatario (s) cuentan con un (1) día hábil siguiente a la adjudicación para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A

NOTA: De acuerdo con el artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 "de la selección objetiva" para el proceso a realizar y por tratarse de servicios de características técnicas uniformes, se establece lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral primero del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10 % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato Beneficiario y NIT (Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuyo NIT es 899.999.034-1)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más .
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se debe revisar lo señalado en el art. 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	**X**	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	N/A	SI

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**	X	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES	
Remitir declaración juramentada donde se indique que los plásticos de un solo uso que usará para la ejecución del contrato son reutilizables o reciclables o compostables.	Precontractual
La empresa deberá entregar a la Entidad los elementos objeto del presente contrato en empaques reutilizables o reciclables o compostables.	Contractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2.Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

26. ANEXOS

ANEXO 1 FICHA TECNICA
ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGO
ANEXO 3 ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO 4 ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO (CLAUSULADO) .
ANEXO 5 RELACIÓN DE EMPRESAS PARA DETERMINAR INDICADORES
ANEXO 6 ACTA No. 6 DEL 2024 – COMITÉ DE CONTRATRACIÓN
ANEXO 7 COMPARATIVO DE FICHAS DEL SENA VS. CATALOGO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
ANEXO 8 CONSULTA A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
ANEXO 9 RESPUESTA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2 ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD
FORMATO 2A CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO 2B CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
FORMATO 3 FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 4 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
FORMATO 4A CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
FORMATO 5 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN SST
FORMATO 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO 7 OFERTA ECONÓMICA
FORMATO 8 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
FORMATO 9 AUTORIZACIÓN CONSULTA DELITOS SEXUALES
FORMATO 10 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
FORMATO 11 DECLARACIÓN PERSONA EXTRANJERA FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
FORMATO 12 FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPONENTE EXTRANJERO
FORMATO 13 ORIGEN DE LOS SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 14 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFCACIONES TECNIAS DE LOS BIENES

Firmado digitalmente por
Gerardo Arturo Medina Rosas

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional Distrito Capital

Proyectó: Jorge Enrique Duran Herrera – Abogado del Grupo de Talento Humano de la Regional Distrito Capital
Proyectó Componente Financiero: Carlos Andrés Perea Olave -Contador –

Proyección Componente Técnico SG-SST: Juan Manuel Herrera Puerto

Proyección Componente Técnico Ambiental: Jeimmy Alejandra Coy Agudelo -

VoBo: Jeison Plazas Romero - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Regional Distrito Capital

VoBo: Edilma Sandoval Mojica - Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Distrito Capital

Revisó: Victor Alfonso Cortes Abogado Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Regional Distrito Capital